

dades, mediante la absorción de «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.591.
2.ª 20-11-2001

ITALMOLINOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 27 de julio de 2001, acordó la disolución de la sociedad y el nombramiento de los Liquidadores.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores, Natale Santini, Fabrizio Raúl Roberto Calza y Maurizio Di Ubaldo.—56.946.

ITALPANNELLI IBERICA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, sitas en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, ronda Cortes de Aragón, número 10, 1.º, en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, o el siguiente día, 11 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, si procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y, en su caso, su suplente.

Segundo.—Reestructura del Consejo de Administración y cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Establecer una remuneración a los miembros del Consejo de Administración a partir del ejercicio del año 2002 y modificar en consecuencia el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas de su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 12 de noviembre de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—56.898.

IVANHOE ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

Por acuerdo de 16 de noviembre de 2001, el accionista único de la sociedad «Ivanhoe España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por medio de su representante, decidió reducir el capital social de la compañía en 5.784.625 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones al accionista único. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 96.250 acciones ordinarias de la sociedad, siendo las acciones que se amortizan las numeradas del 23.551 al 119.800, ambos inclusive. Como consecuencia de dicha reducción, el capital social quedará fijado en 1.415.355 euros.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital en los términos previstos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Vicepresidente no Consejero, Alejandro Ortiz Vaamonde.—57.006.

JAI ETXE, S. A.

(Sociedad origen de la escisión)

MENTXAKA BEKOA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Jai Etxe, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad sin disolución ni liquidación de la misma, mediante traspaso en bloque de parte de su patrimonio a una nueva sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que girará en el tráfico mercantil con la denominación de «Mentxaka Bekoa, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 24.

Bilbao, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.442.
y 3.ª 20-11-2001

JT INTERNATIONAL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JTI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 6 y 8, el día 14 de noviembre de 2001, adoptaron, ambas por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «JTI España, Sociedad Limitada», por parte de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», con la extinción de «JTI España, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las socie-

dades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», y de «JTI España, Sociedad Limitada», Joaquín Hervada Yáñez.—56.423.
y 3.ª 20-11-2001

JUEGOS AUTOMÁTICOS PASCUAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

SALONES Y DIVERSIONES, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 9 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima», de «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima», con trasmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Son Servera, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.626.
2.ª 20-11-2001

KANSAS CAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AUTO CATALA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas únicos de las sociedades «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de texto refundido de las Ley de Sociedades Anónimas, acordaron con fecha 15 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de